

Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí (CACESLP)

San Luis Potosí, forma parte del Grupo de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público dentro del Consejo Nacional de Armonización Contable junto con los Estados de Chiapas, Sinaloa, Puebla, Guerrero, Tlaxcala, Estado de México Oaxaca, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Zacatecas y Durango. Durante esta Administración se ha participado en 5 sesiones de trabajo respecto al Proceso de Armonización Contable que han venido a contribuir con la publicación de información relevante y normativa del mismo.

Esto ha llevado a que en nuestros sistemas de registro ,se estén llevando a cabo modificaciones trascendentales y que en la actualidad se lleve un 80% de avance, en vías de cumplir con las normativas nacionales que son exigidas por la entrada en vigor de la.....

1.- Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2008 y vigente desde el 1º de Enero de 2009.

Que en su Artículo 1º, describe que la presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

2.- SUJETOS ESTATALES PARA EFECTOS DE LA LGCG.

1. El Poder Ejecutivo.
2. El Poder Legislativo.
3. Poder Judicial
4. Los 58 Ayuntamientos que conforman la Entidad Federativa.
5. Entidades de la administración pública paraestatal.
6. Organismos Autónomos y Descentralizados.

3.- OBLIGACIONES Y PLAZOS

Al 30 de abril 2010. Adoptar e implementar el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental por los sujetos obligados.

Obligaciones de los gobiernos estatales a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

- Cuentas alineadas al plan de cuentas.
- Clasificadores presupuestarios armonizados.
- Registro único y automático de operaciones contables y presupuestarias.
- Momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley.
- Indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales.

Obligaciones de los gobierno municipales a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

- Operar y generar en tiempo real estados financieros.

- Emitir información periódica conforme Ley.
- Integrar cuenta pública conforme Ley.
- Integrar inventario de bienes muebles e inmuebles.

4.- OBJETIVOS Y VENTAJAS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

- A) Incrementar la transparencia.
Haciendo un ejercicio honesto del gasto público.
Rendición de cuentas claras y oportunas.
- B) Establecer criterios generales.
En la contabilidad gubernamental.
En la emisión de la información financiera.
- C) Facilitar el registro y su fiscalización.
De activos
De pasivos.
De patrimonio.
De ingresos.
De gastos
- D) Establecer mecanismos para evaluar.
Eficacia y eficiencia del gasto público.
Administración de la deuda pública.
- E) Ser Comparables al tener un lenguaje común entre los Gobiernos, uniformidad de estructuras de cuentas Públicas.
- F) Acceso a la información Pública y a los mercados financieros

5.- CONSECUENCIAS.

Las Entidades y Municipios de no ir al corriente en las obligaciones que impone la Ley, la SHCP no inscribirá obligaciones de entidades federativas y Municipios en el registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

Las Participaciones Federales que les correspondan no podrán afectarse para el pago de obligaciones contraídas con la Federación, instituciones de crédito que operen en territorio nacional o personas físicas o morales nacionales.

6.- En su lugar encontrarán un Disco Compacto que contiene:

- ✓ El video que acabamos de presentar.
- ✓ La Ley de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ El Clasificador por objeto del Gasto.
- ✓ El Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental.
- ✓ El Plan de Cuentas.
- ✓ Los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental.
- ✓ El Clasificador por Rubro de Ingresos.
- ✓ Normas y Metodología de los Momentos Contables del Ingreso.
- ✓ Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera.
- ✓ Indicadores para medir los Avances Físicos Financieros.
- ✓ A su vez también estamos incluyendo el proyecto del Reglamento Interior del CACESLP para su proceso de auscultación y análisis, y así poder recibir sus comentarios y propuestas para estar en condiciones de estar publicando el mismo este día 29 de Abril del presente año.

Toda esta información ya está publicada en el Diario Oficial de la Federación, norma los procedimientos de la armonización contable, que les puede aclarar cualquier duda en la elaboración y seguimiento de sus presupuestos, estados financieros e informes que se tengan que rendir. De no ser suficiente esta información, podrán acudir con nosotros, para cualquier aclaración relacionada con la armonización contable.

A su vez estaremos haciendo reuniones de capacitación en las diferentes regiones del Estado, y con los demás entes públicos obligados.